

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Rosa Isabel Pardal Castilla) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 12:29:40 del día 26 de junio de 2018. Rosa Isabel Pardal Castilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>

	<b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>	
	<b>EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SUMINISTRO/SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO. LOTE I: EN EL RECINTO FERIAL DE ÉCIJA (2018-2019) Y LOTE II: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO NAVIDAD – REYES MAGOS 2018-2019 Y 2019-2020 [REF. EC/ACC-FM/002/2018].</b>	
EC/ACC-FM/002/2018	<b>CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>28/06/2018</b>

**ROSA ISABEL PARDAL CASTILLA, TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 30/05/2018, relativo al expediente para la contratación de los SUMINISTRO/SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO. LOTE I: EN EL RECINTO FERIAL DE ÉCIJA (2018-2019) Y LOTE II: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO NAVIDAD – REYES MAGOS 2018-2019 y 2019-2020 [Ref. EC/ACC-FM/002/2018], **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 20/06/2018, respecto a la composición de la Mesa de Contratación y lo previsto en relación a la apertura de las proposiciones presentadas (Cláusulas 12ª y 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Y, concluido el plazo de presentación de ofertas -25/06/2018- según Anuncio de Licitación de 07/06/2018- es por lo que tengo a bien:

**PRIMERO.- CONVOCAR** para sesión a la Mesa de Contratación en el expediente para la contratación de los SUMINISTRO/SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO. LOTE I: EN EL RECINTO FERIAL DE ÉCIJA (2018-2019) Y LOTE II: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO ARTÍSTICO NAVIDAD – REYES MAGOS 2018-2019 y 2019-2020 [Ref. EC/ACC-FM/002/2018], a fin de proceder a la apertura, examen y calificación del **SOBRE A** –Documentación Administrativa- y en su caso, la apertura del **SOBRE B**, para el examen y valoración de los criterios o aspectos no evaluables de forma automática.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de así proceder y, en **ACTO PÚBLICO** y, previamente a la apertura del «**SOBRE C**», la Mesa dará a conocer los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación (quedando las ofertas de estos últimos excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, no pudiendo ser abiertos los sobres que las contengan) y la ponderación asignada a cada licitador en relación a los criterios no evaluables automáticamente (según cada lote), procediéndose a continuación a la **APERTURA DEL «SOBRE C»**, dando lectura en voz alta a cada una de las proposiciones económicas presentadas en orden a la aplicación y valoración de los criterios.

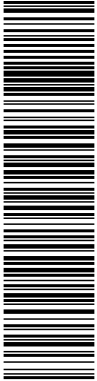
Antes de finalizar los actos públicos, los licitadores podrán manifestar a la Mesa cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formalizarse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes, que serán resueltos por el órgano de contratación, previo informe de la Mesa.

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas –según cada lote- se publicarán en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Écija alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

**TERCERO.-** Concluido el procedimiento anterior, ya en **ACTO NO PÚBLICO**, la Mesa de Contratación procederá a valorar las respectivas PROPOSICIONES ECONÓMICAS de las entidades licitadoras no excluidas –según cada lote-, en orden a la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación que deban evaluarse de forma automática –de conformidad con lo previsto en la Cláusula 12ª y Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** De conformidad con el Artículo 22.1 e) RD 817/2009, de 8 de mayo, la Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones clasificándolas en orden decreciente de valoración. Todo ello, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación considere que alguna de las proposiciones sea calificada como anormal o desproporcionada; tramitándose en tal caso el procedimiento previsto al efecto por el Artículo 149 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/2167	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2018/2167	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EVDX9-T9I2V-VNZFL</b> Fecha de emisión: <b>27 de junio de 2018 a las 13:20:47</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 26/06/2018 12:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/06/2018 12:29



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Rosa Isabel Pardal Castilla) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 12:29:40 del día 26 de junio de 2018. Rosa Isabel Pardal Castilla. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>

De acuerdo con lo anterior y, en caso de proceder- la Mesa de Contratación propondrá a la Junta de Gobierno Local Corporación Municipal en Pleno -como órgano de contratación- la declaración de mejor oferta a favor del licitador que proceda, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación.

**RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADOS**

**PRESIDENTA.-**

D<sup>a</sup> ROSA ISABEL PARDAL CASTILLA, Tte. Alcaldede Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública (Suplente: D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Tte. Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Seguridad).

**VOCALES.-**

D<sup>a</sup> VERÓNICA ALHAMA RODRÍGUEZ, Tte. Alcaldede Delegada del Área de Ciudadanía y Cultura. (Suplente: D<sup>a</sup>. FÁTIMA M<sup>a</sup> ESPINOSA MARTÍN, Tte. Alcaldede Delegada del Área de Desarrollo Socioeconómico).

D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> ROSA GÁLVEZ -Secretaria General (Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES DOBLAS ALCALÁ – Jefa de Servicio).

D. JOSÉ DE LA ROSA ORTIZ – Interventor (Suplente: D. FERNANDO GOLDARACENA MUÑOZ – Jefe de Sección de Economía).

D. M. FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍN, Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio (Suplente: D<sup>a</sup> MERCEDES GAMERO MADERO – Jefa de Sección Economía)

D. JUAN A.PRIETO PALACIOS, Técnico (en atribución de funciones) de Fiestas Mayores, designándose como suplente a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUZ FLORES DE LA TORRE (Auxiliar Administrativo).

**SECRETARIA.-**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Técnica en atribución de funciones, adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio (Suplente: D<sup>a</sup> INMACULADA CORTÉS MARTÍN, Gestor administrativo).

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente convocatoria a los componentes de la Mesa de Contratación para la sesión que tendrá lugar el próximo **día 2 de JUNIO de 2018** a las **12,00 h.** en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Écija (C/SAN FRANCISCO 11); así como ordenar la inserción de la presente convocatoria en el Perfil del Contratante este Excmo. Ayuntamiento de Écija.

**SEXTO.-** Recordándose que –además de los principios de confidencialidad, de no discriminación y transparencia que presiden los procedimientos de contratación pública-, de conformidad con el Artículo 16.3 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente –como es el caso- para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

En Écija, a fecha firma electrónica  
La Presidenta de la Mesa de Contratación  
Fdo.: Rosa Isabel Pardal Castilla